



Universidad Complutense de Madrid  
Servicio de Investigación

## ACCIONES ESPECIALES UCM CONVOCATORIA 2020

**RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN 2020**

### 1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es atender necesidades puntuales y de especial urgencia y necesidad, en materia de investigación, que no cuenten con financiación suficiente procedente de otras fuentes.

Se podrá solicitar ayuda para las siguientes acciones:

- Reparación y mantenimiento de equipamiento científico
- Adquisición de pequeño equipamiento científico.

### 2. FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 100.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400400/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020, en la que según documento contable nº 1001331768, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los directores de los Centros de Apoyo a la Investigación, así como el Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid que se relaciona a continuación:

- PDI permanente.
- PDI funcionario interino.
- Profesor Contratado Doctor Interino.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Investigadores del programa Ramón y Cajal, del programa de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (Modalidad 1), del programa de contratos post-doctorales de la UCM y del Programa Beatriz Galindo.

### 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria y que estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de la página web de la UCM:

<http://www.ucm.es/aec44-20>

La firma del impreso incluirá la declaración responsable del investigador solicitante de no encontrarse en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO por: MARGARITA SAN ANDRES MOYA (NIF: 14925120Y)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)  
Firma válida.



- 4.2. El importe máximo de cada solicitud será de 5.000 € para las solicitudes correspondientes a la adquisición de pequeño equipamiento y de 2.000 € para las correspondientes a reparación y mantenimiento de equipamiento científico.  
Dentro de la adquisición de pequeño equipamiento se incluye software de funcionamiento de equipos.
- 4.3. A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:
- 1) Breve memoria explicativa de la acción a financiar y de la necesidad de la ayuda solicitada.
  - 2) Presupuestos solicitados o copia de la factura.
- 4.4. La solicitud se presentará en el registro general de la UCM, en sus registros auxiliares o a través de cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.5. El plazo de presentación permanecerá abierto durante quince días hábiles **desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la de la Comunidad de Madrid.**

## 5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- 5.1. La concesión o no de financiación y el importe de la misma será decisión de una Comisión formada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia o persona que la sustituya, la Asesora de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia o persona que la sustituya, y un representante de la Gerencia, con competencias en Investigación, que tendrá en cuenta la oportunidad de la acción propuesta en relación con la política científica de la UCM, la memoria de solicitud presentada, así como la disponibilidad presupuestaria y el número de solicitudes recibidas.

La Comisión podrá solicitar información adicional al investigador responsable en el caso de que lo considere necesario.

- 5.2. Se priorizarán las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º) Reparación y mantenimiento de equipamiento científico.
- 2º) Adquisición de pequeño equipamiento científico.

- 5.3. La resolución de concesión se publicará en el siguiente enlace de la página web de la UCM:

<http://www.ucm.es/aec44-20>

## 6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- 6.1. La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través de la Sección de Asuntos Económicos del Centro al que pertenezca el solicitante y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.
- 6.2. Los gastos financiados mediante esta convocatoria deberán realizarse durante el año 2020, resultando anulado el remanente existente en la fecha



Universidad Complutense de Madrid  
Servicio de Investigación

de cierre del ejercicio económico. Los investigadores deberán informarse en sus centros de la fecha límite para presentación de facturas. De manera excepcional y debidamente justificada podrán tramitarse facturas en fecha posterior pero en ningún caso más tarde del día 30 de noviembre de 2020. En caso de que se emitan nuevas instrucciones por parte de los responsables de la gestión económica de la universidad sobre plazos de presentación de facturas y cierre de ejercicio económico que establezcan una fecha anterior, se estará a lo establecido en dichas instrucciones.

- 6.3.** Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador solicitante deberá presentar en el plazo máximo de un mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web del Servicio de Investigación. Junto con el informe se presentará la certificación de los gastos realizados expedida por la Gerencia del centro.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de junio de 2020

EL RECTOR,  
**P.D. La Vicerrectora de Investigación  
y Transferencia**

Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio,  
(BOCM nº 10, de 14 de junio de 2019)

**Margarita San Andrés Moya**